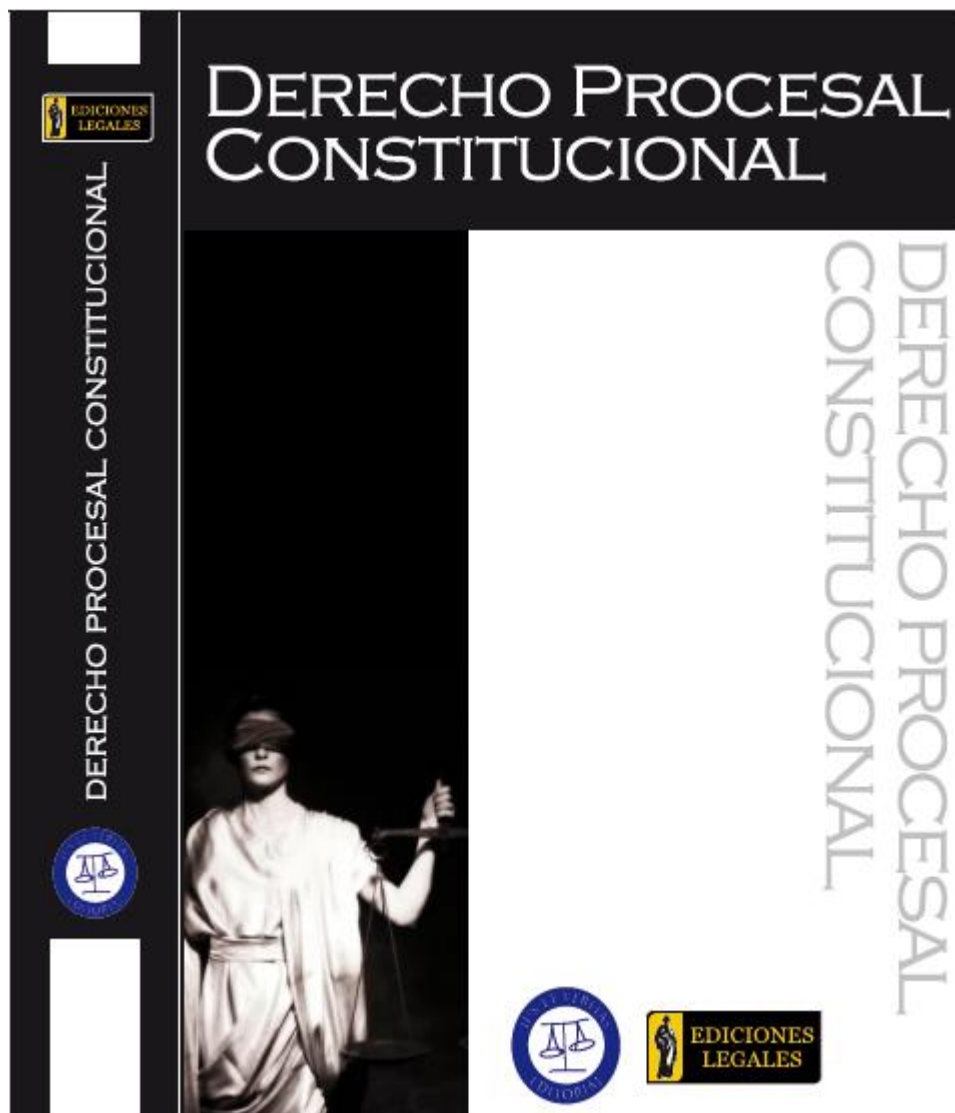




PRESENTA



MARZO 2011



Derecho Procesal Constitucional – Sumillas

La *doble dimensión* de los procesos constitucionales de libertad

Liliana María Salomé Resurrección

A través de un interesante y agudo recorrido por legislación, jurisprudencia y doctrina tanto nacional, como internacional; la autora analiza la doble dimensión que tienen los procesos constitucionales de libertad. Esta duplicidad se refiere a la protección de los derechos fundamentales frente a cualquier vulneración u amenaza y a la función de prevalencia institucional de la Constitución en el sistema jurídico. Esto se desprende de la misma naturaleza dual de los derechos fundamentales. De esta interpretación, devienen, también, múltiples consecuencias a nivel práctico que la autora desarrolla a lo largo del texto. Asimismo, sirve para comprender a cabalidad las últimas sentencias que el Tribunal Constitucional peruano ha venido emitiendo en su función de supremo intérprete de la Norma Fundamental.

Argumentación y Constitución

Manuel Atienza Rodríguez

Manuel Atienza nos presentó en la obra colectiva *Fragments para una teoría de la Argumentación*, junto Josep Aguiló Regla y Juan Ruiz Manero, una tensión interna, de importancia capital, en las Constituciones contemporáneas y, en general, en los sistemas jurídicos de los Estados constitucionales. Esta tensión interna entre el componente autoritativo o institucional del Derecho y su componente sustantivo o valorativo es tematizada atendiendo preferentemente a la argumentación constitucional.

La tesis de fondo que subyace al ensayo es que esta tensión, cuya raíz se sitúa (para emplear una expresión a la vez tradicional y polémica) en la misma naturaleza de las cosas, hace a nuestros Derechos inevitablemente inestables. Y por ello, en opinión del autor, el trabajo del jurista que pretenda operar con sentido en el marco de los Estados constitucionales debe estar orientado, como idea regulativa, por el propósito (quizás no siempre realizable y, desde luego, no realizable en absoluto de una vez y por todas) de lograr algún tipo de ajuste que integre en un todo coherente la dimensión autoritativa del Derecho con el orden de valores expresado en los principios constitucionales.

El caso *Gürtel* y la Objetividad del Derecho

Manuel Atienza Rodríguez

El artículo comenta el auto del TSJ de Madrid que anuló las escuchas de las comunicaciones entre tres imputados del caso Gürtel y sus abogados defensores. El autor muestra por qué esa decisión (no basada en una ponderación de bienes, sino en una subsunción de los hechos bajo el supuesto de hecho de un artículo de la Ley General Penitenciaria) es, en su opinión, equivocada. Defiende que una ponderación que tuviera en cuenta todos los elementos del caso debería llevar a la solución opuesta, tal y como sostuvo el magistrado discrepante de la mayoría. Y termina



explicando por qué la ponderación es un procedimiento argumentativo necesario (en ciertos casos) y al que cabe aplicar también las reglas de la racionalidad jurídica.

Procesos constitucionales y principios procesales

Luis Castillo Córdova

Durante el presente artículo el autor nos empieza recordándonos dos características de la Constitución para luego hacer un breve pero interesante análisis de cuál es su finalidad en relación a la persona.

Partiendo de esa concepción, el autor nos introduce en el campo del proceso constitucional y nos hace analizar cuál es su naturaleza y finalidad y de esa manera va mencionando cada uno y desarrollándolo brevemente.

Los problemas procesales en la aplicación del Código Procesal Constitucional del Perú

Anibal Quiroga León

El autor nos presenta un atractivo e interesante análisis sobre las principales figuras que giran alrededor de los precedentes vinculantes constitucionales en torno a constitucionalidad en la aplicación del control difuso en sede administrativa.

Derecho procesal constitucional

Algunos alcances sobre el actual estado de esta disciplina jurídica

Eloy Espinosa-Saldaña Barrera

En este artículo, el autor aborda temas en torno a la jurisdicción constitucional. En este marco, destaca la consolidación del estado constitucional de derecho, y la constitucionalización del derecho.

El control difuso y su aplicación en sede judicial y administrativa

Claudia Del Pozo Goicochea

La autora nos dice que, el control constitucional ha sido una preocupación por parte de los estados Constitucionales de Derecho, es este sentido, el control difuso fue concebido como un mecanismo excepcional de defensa de la Constitución, pues tradicionalmente éste se realizaba en sede jurisdiccional.

El desarrollo de este concepto ha tenido múltiples implicancias en los esquemas de defensa de constitucionalidad por parte de las instituciones que forman parte del Estado; no obstante, los esquemas manejados que han velado por conservar la constitucionalidad de las normas judicialmente, ahora tienen nuevas preocupaciones, pues se busca que su aplicación se no restringida únicamente a los casos en los que la norma a inaplicarse sino que siempre que implique la vulneración de un principio constitucional o de un derecho fundamental.



Es por ello que la autora plantea que se debe recocer el poder-deber de la administración para aplicar el control difuso no solo en sede jurisdiccional, sino como la obligación que la Administración Pública de velar por la defensa de los derechos fundamentales y hacer efectiva la supremacía Constitucional en sede administrativa.

Ampliando los alcances subjetivos del control de constitucionalidad de las normas, ¿cabe el control difuso en sede arbitral?

José Rodolfo Naupari Wong

En este artículo el autor aborda la posibilidad de que se puedan inaplicar normas legales en el contexto de los procesos arbitrales, para lo cual realiza un análisis de la institución del control difuso y de la naturaleza del arbitraje tomando como referencia la jurisprudencia del Tribunal Constitucional. Realizado el análisis, el autor plantea que ha sido el propio Poder Constituyente el que le ha otorgado al arbitraje la naturaleza de jurisdicción. De este modo, le resulta plenamente aplicable el deber de inaplicar una norma legal que pueda ser considerada contraria a la Constitución, en razón de que dicho poder-deber constituye un atributo inherente de la función jurisdiccional que se ejerce en el arbitraje.

El control de constitucionalidad de las resoluciones judiciales en Alemania

Jorge León Vásquez
Nicolaus Weil von der Ahe

El objeto del presente trabajo, precisamente, consiste en exponer brevemente los modelos que se han propuesto en la doctrina y la jurisprudencia germana para otorgar razonabilidad al control de las resoluciones judiciales de los tribunales ordinarios.

El proceso constitucional de Hábeas corpus

Luis Alberto Huerta Guerrero

El proceso constitucional de hábeas corpus ha sido reconocido por el constituyente porque protege derechos fundamentales de la persona: la libertad individual y los derechos constitucionales conexos. En el presente artículo el autor desarrolla la evolución normativa y jurisprudencial del hábeas corpus, en especial el análisis de las instituciones que giran alrededor de dicho procedimiento que constituye una de las garantías constitucionales reconocidas en la carta fundamental y desarrolladas en el Código Procesal Constitucional. Ello tomando en cuenta el conflicto armado interno y la grave situación de indefensión que restringió la libertad individual durante la década de 1980.

El proceso de amparo en América Latina

César Landa Arroyo

Sobre la base de entender al Derecho Procesal Consticional como un noble sueño para quienes encuentran al proceso de amparo y a la justicia constitucional; y, por otro



lado, como una pesadilla para las élites de siempre que no han necesitado de la justicia constitucional para proteger sus intereses, el autori explica los objetivos de control, protección, legitimación, y otros puntos importantes del proceso de amparo en América Latina.

La procedencia del hábeas corpus en el marco del procedimiento de acusación constitucional peruano

A propósito de la diferencia entre el *delito de función* y el *delito cometido en ejercicio de las funciones*

Christian Donayre Montesinos

El artículo 99 de la Constitución establece el juicio político y el antejuicio como procedimientos de acusación constitucional, con objetivos de control político y control jurídico de los altos funcionarios del Estado, respectivamente. El último, según la Norma Fundamental, se encarga de brindarles protección especial a aquellos que hayan cometido delitos en el ejercicio de las funciones. En el presente trabajo, el autor realiza una sesuda interpretación de la legislación y la jurisprudencia nacionales para plantear la diferencia entre *delito de función* y *delito cometido en ejercicio de las funciones*. Siendo este último la causal del antejuicio instituido por el artículo 99 de la Constitución y la interpretación del Tribunal Constitucional; mientras que, aquel, establecido por el artículo 89 del Reglamento del Congreso, por su menor cobertura, estaría incluido dentro del otro. Esta conclusión traería graves repercusiones en cuanto a la constitucionalidad de esta norma y como atentado contra el derecho fundamental al debido proceso. La solución propuesta por el autor es la procedencia del hábeas corpus en aquellos procedimientos de acusación constitucional en que prevalezca el inconstitucional artículo del referido Reglamento del Congreso de la República.

Proceso de Habeas Data

Juan Morales Godo

En el presente artículo el autor desarrolla el concepto del habeas data, realiza una importante reseña histórica del mismo, y reflexiona sobre la institución. Posteriormente, desarrolla el objeto de protección del habeas data, los derechos protegidos por el habeas data, como el acceso a la información pública, y la protección de datos almacenados. A continuación, reflexiona sobre los aspectos procesales del habeas data, para luego comentar sucintamente cada uno de ellos.

Autonomía Procesal del Tribunal Constitucional: La experiencia del Perú

César Landa Arroyo

El autor aporta una visión sobre la materia; para lo cual se toma como punto de partida la noción de Constitución y proceso, la misma que orienta nuestra concepción del Derecho Procesal Constitucional y de sus fines constitucionales.

Si bien en el Derecho constitucional comparado la autonomía procesal del Tribunal Constitucional ha sido ya objeto de planteamiento y desarrollo, en el marco del



proceso democrático peruano de fortalecimiento del Estado Constitucional y Democrático de Derecho, el Tribunal Constitucional y la doctrina viene incorporando esta institución no sin debate como manifestación de una concepción garantista de la Constitución y del proceso, lo que constituye mérito suficiente para llevar a cabo un análisis sobre el tema.